



EXPTE. H.C.D. N° 30.383/11:
REF: Solicita Condonación de la
Deuda.
SESIÓN ORDINARIA 24/09/14.-
ORDEN DEL DÍA N° 015/14.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 30.383/11, donde el Circulo Criollo El Rodeo solicita la condonación de la deuda que posee con este municipio en concepto de Tasa de Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que es una entidad sin fines de lucro y reconocida como de bien público por el Municipio,


POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

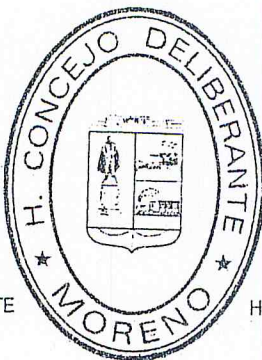
ORDENANZA N°5.470/14

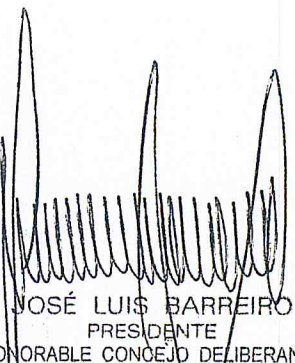
ARTICULO 1°: Condónese toda deuda que mantuviera con este Municipio hasta el 31 de diciembre de 2013 en concepto por Servicios Generales a las partidas municipal N° 103195, 103196 y 103197, con excepción de la parte de la tasa que se abonare de EDENOR.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
24 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-


CARLOS COPPOLARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSÉ LUIS BARREIRO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARÍA INÉS ISOLA
DIRECTORA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Moreno, 03 OCT 2014

VISTO la Ordenanza N° 5.470/14; y

CONSIDERANDO que por dicha norma se condona la deuda que mantiene con este Municipio el Circulo Criollo El Rodeo, en concepto de la Tasa de Servicios Generales correspondiente a las partidas N°103195, 103196 y 103197.

Que resulta procedente su promulgación;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 2° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 5.470/14, por la que se condona la deuda que mantiene con este Municipio el Circulo Criollo El Rodeo, en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a las Partidas N°103195, 103196 y 103197, según constancias obrantes en el expediente HCD N° 30.383/11.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese

s.f.

MUNICIPALIDAD DE MORENO
Dr. Marcelo Mauro Gradín
SECRETARIO DE GOBIERNO



MUNICIPALIDAD DE MORENO
Lic. Mariano F. West
INTENDENTE MUNICIPAL

2570